



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1331
EXPEDIENTE N° 2022-02100631-NEU-DESP#CED
NEUQUÉN, 25 OCT 2022



VISTO:

El Acta Acuerdo firmada entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén, el día 26 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma establecieron el compromiso político-pedagógico de iniciar el Proceso de Estabilidad Laboral para aquellos Niveles y Modalidades donde dicho derecho no pudo ser garantizado al no realizarse los concursos regulares establecidos en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que los Centros de Formación Profesional tienen más de 50 años de actividad continua en el Sistema Educativo Provincial y han transcurrido 11 años desde que se impulsó el último proceso de ingreso a la docencia por lo que las y los docentes tienen situación de revista interino;

Que durante todo este tiempo los cargos y horas han sido cubiertos por orden de mérito según la normativa vigente, valorándose los antecedentes docentes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente y normativa específica de la modalidad, incluyendo títulos docentes, habilitantes y supletorios y clasificando aspirantes a quienes se les ha considerado en carácter de idóneo para cubrir todos los espacios pedagógicos de la modalidad;

Que en este proceso de resguardo de la estabilidad laboral de todos los cargos base y horas cátedra en el Sistema Educativo Provincial se toman en cuenta el Estatuto del Docente, Ley Nacional 14.473, la Ley Nacional 26.206 de Educación, la Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén y las Constituciones Nacional y Provincial;

Que este proceso de titularidad está enmarcado en el resguardo de los derechos adquiridos por el colectivo docente y debe tener como finalidad garantizar la continuidad efectiva de los proyectos institucionales de cada comunidad educativa donde se encuentren los Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Profesional Agropecuaria, Centro Educativo Provincial Integral Modalidad Formación Profesional y anexos o cargos de Formación Profesional en Nucleamientos Educativos, Escuelas Para Adultos, Centros de Capacitación Laboral y Centros Educativos Para Adultos;

Que realizado el actual proceso de titularización, para futuros concursos, este Consejo Provincial de Educación dispondrá las vacantes de creación, jubilación y/o renuncia de los últimos dos años;

Que el Consejo Provincial de Educación es quien posee potestad por ley para garantizar los derechos y obligaciones del personal docente;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1331
RESOLUCIÓN N°
EXPEDIENTE N° 2022-02100631-NEU-DESP#CED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 
- 1º) ESTABLECER** la implementación en la Provincia del Neuquén del proceso de Titularización para las y los docentes que se desempeñan en cargos base y/o en horas cátedra en la Modalidad Formación Profesional que comprende Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Profesional Agropecuaria, Centro Educativo Provincial Integral Modalidad Formación Profesional y anexos o cargos de Formación Profesional en Nucleamientos Educativos, Escuelas Para Adultos, Centros de Capacitación Laboral, en base a los considerandos establecidos en el Anexo Único de la presente norma.
 - 2º) ESTABLECER** que el personal docente con relación laboral en el marco de la Resolución N° 0440/1995 de la Secretaría de Estado de Educación, se procederá a la regularización a partir del Ciclo Lectivo 2023.
 - 3º) DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET realizará el relevamiento e identificación de todo el personal docente de carácter Interino, que se encuentre en la Modalidad al 31 de diciembre del año 2019.
 - 4º) APROBAR** los principios y criterios generales que se considerarán en el proceso de titularidad para la Modalidad Formación Profesional, que como Anexo Único integran la presente norma.
 - 5º) DETERMINAR** que en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles a partir de la firma de la presente norma, la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET deberá elevar a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación los listados definitivos con la información relevada de acuerdo al artículo precedente, a efectos de realizar las acciones conducentes a garantizar la estabilidad laboral de tales docentes en la Provincia del Neuquén, por única vez, de acuerdo al Artículo 1º de la presente norma.
 - 6º) ESTIPULAR** que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET deberá notificar al personal docente relevado de acuerdo con el Inciso 1 del Anexo Único de la presente norma, debiendo el o la docente involucrado refrendar con su firma la intención de acogerse al beneficio de la titularización en el cargo base y/u horas cátedra que revista en carácter de Interino, de acuerdo con el Artículo 1º de la presente, siempre y cuando no incurra en incompatibilidad, en el marco del Decreto Provincial N° 0003/1984.
 - 7º) ESTABLECER** que la notificación será realizada a través del domicilio electrónico declarado por el trabajador en el Portal Único, quien tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder dicha notificación refrendada con su firma y así dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.

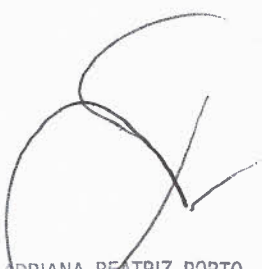
ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1331
EXPEDIENTE N° 2022-02100631-NEU-DESP#CED

- 8°) DETERMINAR** que para la convocatoria a futuros concursos de ingreso a la docencia se dispondrá de las vacantes generadas por creaciones, jubilaciones o renunciaciones de los últimos dos años anteriores a la convocatoria, siempre que, en estos últimos dos casos, la misma no se encuentre ocupada por un suplente al 31 de diciembre de 2019.
- 9°) ACORDAR** que aquellas situaciones particulares que puedan surgir en el marco de este proceso y que no se encuentren contempladas en los criterios establecidos serán resueltas en forma conjunta por el Cuerpo Colegiado con el principio garantista contemplado en la resolución mencionada.
- 10°) DISPONER** que este proceso de titularización en el marco del Acta Paritaria suscripta el día 26 de febrero de 2022 deberá ser refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.
- 11°) FIJAR** que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET cursará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 12°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines fijados en el Artículo 11°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1331
EXPEDIENTE N° 2022-02100631-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

1. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente norma, los listados deberán completarse con todo el personal docente que cumpla con los siguientes requisitos, tal como en cada caso se indica:
 - 1.1. Estar desempeñándose en la Modalidad antes del 31 de diciembre del año 2019.
 - 1.2. Poseer título Docente, Habilitante y/o Supletorio registrado en la Provincia del Neuquén.
 - 1.3. Haber sido designado en carácter de Idóneo en la modalidad con una antigüedad mínima de cinco (5) años al 1 de octubre del año 2022.
2. Se podrá titularizar en un cargo base o hasta en Veinticuatro (24) horas cátedra.
3. Si es titular en cargo de tiempo simple en otro nivel, se podrá titularizar hasta en Doce (12) horas cátedra.
4. La titularidad en los cargos interinos que estén haciendo uso de licencia, no implicará desplazamiento alguno del personal docente que esté reemplazándolos, siendo el trámite de carácter administrativo.
5. Establecer que el personal comprendido en los listados a los que se refiere el Inciso 1 del presente, titularizará en la vacante y unidad educativa en la que actualmente se desempeña.
6. En el caso que el docente interino posea Dos (2) cargos deberá optar por titularizar uno de ellos.
7. Establecer que la presente normativa no incluirá a las y los docentes que hayan sido sancionados por faltas graves o gravísimas, por violencia de género o contra los intereses de las infancias, las juventudes o los adultos.
8. Determinar que la implementación de la presente norma, se hará extensiva a las y los docentes que, cumpliendo con los requisitos exigidos en este Anexo a la fecha de la emisión de la misma, hubieran sido omitidos por razones de orden administrativo, por un tiempo de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del decreto correspondiente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación